

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**26428** RESOLUCION de 9 de octubre de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 9 de octubre de 1982.

SORTEO DE «LA HISPANIDAD»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... ..	67830	
Consignado a Brenes.		
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 67829 y 67831.		
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 67801 al 67900, ambos inclusive (excepto el 67830).		
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	30	
	0	
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... ..	42070	
Consignado a Las Palmas.		
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 42069 y 42071.		
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 42001 al 42100, ambos inclusive (excepto el 42070).		
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... ..	25612	
Consignado a Madrid, Hospitalet de Llobregat, Zaragoza, La Coruña, Málaga, Arucas y Sevilla.		
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 25611 y 25613.		
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 25601 al 25700, ambos inclusive (excepto el 25612).		
1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		
041	596	865
182	706	868
409	769	908
416	823	948
486	837	968
488	841	—
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... ..	0	

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 9 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**26429** RESOLUCION de 9 de octubre de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de octubre de 1982.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de octubre de

1982, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos a 250 pesetas; distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

UN PREMIO ESPECIAL para una sola extracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio .....		27.000.000
Premios de cada serie		Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...		20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...		10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...		5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras) .....		32.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....		2.300.000
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....		1.040.000
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....		575.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....		2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....		2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....		2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....		19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....		19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....		20.000.000
18.384		138.312.500

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante será el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera

de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

#### Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido, y del sexto bombo, se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 9 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**26430** ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se conceden, a título póstumo, las medallas al Mérito de la Protección Civil, en su categoría de oro y con distintivo rojo, a los Capitanes de la Guardia Civil don Bernardo Pérez Navas y don Antonio Hidalgo García y al Guardia segundo don Pedro Garrido Zapata.

Ilmo. Sr.: En atención a los relevantes méritos contraídos por los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlos comprendidos en las circunstancias previstas en el artículo 1.º de la Orden de 13 de abril de 1982 por la que se crea la medalla al Mérito de la Protección Civil,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la mencionada medalla, en su categoría de oro y con distintivo rojo, a los Capitanes de la Guardia Civil don Bernardo Pérez Navas y don Antonio Hidalgo García y al Guardia segundo don Pedro Garrido Zapata, muertos en acto de servicio cuando intervenían en la operación de rescate y evacuación en helicóptero de la víctima de un accidente de montaña ocurrido en la zona de Peña Castill de los Picos de Europa, el día 30 de agosto del presente año, en coordinación con Protección Civil, acción que fue necesario llevar a cabo en condiciones meteorológicas adversas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.

ROSON PEREZ

Ilmo. Sr. Director general de Protección Civil.

## Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**26431** RESOLUCION de 6 de julio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Campsa» para ampliación de las instalaciones de gasóleo «B» para abastecimiento de embarcaciones en la zona de servicio del puerto de Cillero (Lugo), autorizadas por Orden ministerial de 14 de febrero de 1980.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 6 de julio de 1982 una autorización a «Campsa» cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.

Zona de servicio del Puerto de Cillero.

Destino: Construcción de las obras de instalación de dos tomas de suministro de gasóleo «B» y nueva acometida eléctrica, como ampliación de las instalaciones de gasóleo «B» para abastecimiento de embarcaciones en la zona de servicio del Puerto de Cillero (Lugo), autorizadas por Orden ministerial de 14 de febrero de 1980.

Plazo concedido: Terminará en la misma fecha que lo haría la concesión otorgada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

**26432** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 28 de julio de 1982 a don Antonio Columé Gómez de obras en «El Rompido», término municipal de Cartaya (Huelva).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de julio de 1982 a don Antonio Columé Gómez una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Término municipal: Cartaya.

Destino: Autorización de la ocupación de terrenos de dominio público para la construcción de una pantalla de pilotes de madera, así como el dragado de la zona inmediata.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: Sesenta (60) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las que se estipulen en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

**26433** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 21 de julio de 1982 a «José Molares Alonso, S. A.», de ocupación del dominio público en el término municipal de Moaña, Ría de Vigo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 21 de julio de 1982 una autorización a «José Molares Alonso, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Moaña, Ría de Vigo.

Superficie: 11.513 metros cuadrados.

Destino: Autorización de la instalación de una factoría pesquera en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon: Cuarenta (40) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las que se estipulan en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.